PODER JUDICIAL

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las doce horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Carolina Tules Zenteno Herrera, Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada y Lic. Luis Eduardo Pérez Merchant Titular del Área Coordinadora de Archivo, en calidad de invitado. ----------

---

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. ----------

---

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: ----------

1. Pase de lista de asistencia.----------
2. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **210425321000070** solicitada por la Unidad de Transparencia. ---------
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de confidencialidad y en su casó, aprobación de las versiones públicas de 53 contratos, solicitado por el Director de Servicios Generales y Recursos Materiales, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. ----------
4. Aprobación y firma del Acta. ----------

Por lo que respecta al **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.---

---

En seguimiento al orden del día, respecto al **PUNTO SEGUNDO,** pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **210425321000070** planteada por la Unidad de Transparencia, en la que se requiere: ----------

---

Folio **210425321000070:** *"Solicito número de la carpeta de investigación o averiguación previa iniciada por el delito de homicidio en agravio de un guardia de seguridad el día 10 de julio de 2019 en el municipio de Thuacán."(sic);* De la solicitud en comento, se desprende que se realizan cuestionamientos que no tienen relación con las atribuciones del Poder Judicial del Estado de Puebla. Inicialmente se debe señalar que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en: I. El Tribunal Superior de Justicia; II. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; III. Los Juzgados de Primera Instancia, y IV. Los Juzgados

Indígenas; así como le corresponde al Poder Judicial: I. Decidir las controversias del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y las que le competen conforme a las leyes; II. Decidir las controversias del orden federal que se promuevan con arreglo a los artículos 104 fracción I y 107 fracción XII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que establezcan las leyes respectivas, y III. Intervenir en auxilio de la Justicia Federal, en los términos que establezcan las leyes. Es así, que se desprende que no es competencia de este Sujeto Obligado atender el requerimiento aludido, por no tener atribuciones para iniciar carpetas de investigación o averiguaciones previas, por lo que se sugiere dirija su petición a la Fiscalía General del Estado de Puebla; lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla. ----------

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a su competencia, de acuerdo a la legislación de la materia, resuelven:----------

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **210425321000070** por no ser facultad de este Sujeto Obligado. ----------

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156 fracción I de la Ley de la materia y en caso de ser posible determinarlo se oriente al Sujeto Obligado que pudiese ser competente de los cuestionamientos realizados.----------

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. ----------

Enseguida con el **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración de este Comité para su resolución: Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de confidencialidad y en su casó, aprobación de las versiones públicas de 53 contratos, solicitado por el Director de Servicios Generales y Recursos Materiales, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

En términos de la resolución respectiva, misma que se anexa a la presente acta, el Comité de Transparencia del Poder Judicial resolvió:----------

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de confidencial y se **APRUEBAN** por unanimidad de votos las versiones públicas de 53 contratos enlistados en el punto 1) de los Antecedentes de la presente resolución, solicitado por el Director de Servicios Generales y Recursos Materiales; en términos de lo dispuesto en los artículos 113, 114, 115 fracción III, 116, 134

fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, así como los numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo fracción III, octavo, trigésimo octavo fracción I y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de Versiones Públicas, en términos del Considerando Segundo de la presente resolución. ----------

---

Finalizando con el **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. ----------

---

No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl da por terminada la presente sesión, siendo las **trece horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia. ----------

---

LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. CAROLINA TULES ZENTENO HERRERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.